



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 140 DE 2022

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria pública para seleccionar a Monitores Académicos para el periodo 2022 - II”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N°017 de 2011, y en la Resolución Rectoral N°734 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de políticas nacionales de prevención a la deserción estudiantil y calidad de la Educación Superior, la Universidad del Magdalena consolidó estrategias encaminadas a desarrollar la vocación e interés por la pedagogía y la docencia de los estudiantes destacados por su excelencia académica.

Que a través de Acuerdo Superior N°33 de 2009 modificado por los Acuerdos Superiores N°47 de 2009 y N°17 de 2017, se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena, con el fin de *“generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado a los estudiantes de escasos recursos económicos, los de excelente rendimiento académico y, para fomentar y estimular la representación estudiantil en los órganos colegiados de la institución”*.

Que el Estatuto General, establece como una de las funciones de la Universidad *“Planear, organizar y ejecutar los programas y proyectos requeridos en el cumplimiento de sus procesos misionales, a fin de garantizar formación académica, investigativa, cultural e integral de sus estudiantes”*.

Que el Plan de Gobierno 2020 – 2024 *“Por una Universidad aún más incluyente e innovadora”*, contempla el fortalecimiento de programas de apoyo a estudiantes destacados.

Que mediante Resolución Rectoral N°734 de 2019 se reglamentó el Programa de Monitorías Académicas de la Universidad del Magdalena, como un estímulo para que los estudiantes de pregrado destacados se formen y desarrollen su vocación e interés por la pedagogía y la docencia.

Que el Programa Institucional de Monitorías Académicas pretende contribuir a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado y la disminución de las tasas de retención y deserción estudiantil, mediante actividades de acompañamiento y asesoría académica entre estudiantes, promoviendo el sentido de colaboración y fraternidad.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N°03 de 2020, confirió facultades al Consejo Académico para flexibilizar procesos académicos y administrativos ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°01 de 2022 adoptó el marco normativo institucional para el retorno seguro a actividades académicas presenciales en el período 2022-I”, garantizando condiciones de calidad, permanencia y graduación estudiantil.

Que, en el marco de las medidas adoptadas por el Acuerdo Académico N°01 de 2022, se determinó que durante el período 2022-I, la valoración de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes con cinco niveles de desempeño cualitativos, a saber: SOBRESALIENTE, DESTACADO, SATISFACTORIO, BÁSICO y NO CUMPLIMIENTO.

Que, conforme a lo anterior, no existió valoración cuantitativa para el periodo referido, por lo cual en la convocatoria correspondiente al periodo 2022-II de forma excepcional, no se tendrá como requisito para los aspirantes la valoración del promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.

Que de conformidad con la Resolución Rectoral N°734 de 2019 es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de Monitores Académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que mediante la Resolución N°136 de 2022, expedida por la Vicerrectoría Académica se ratificaron un total de noventa y cinco (95) Monitores Académicos para el periodo 2022 – II, de los cuales, siete (7) notificaron su no aceptación y, por ende, su no continuidad en el Programa Institucional de Monitorías Académicas.

Que el Departamento de Estudios Generales, el Centro de Plurilingüismo y los Comités Coordinadores de las Facultades, solicitaron, a través de la página web institucional de la Dirección de Bienestar Universitario, las plazas a convocar para el semestre 2022 - II, teniendo en cuenta para ello a los Monitores ratificados para este mismo periodo.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1399 de 5 de julio de 2022 y, que el 8 de julio de 2022 mediante modificación N°163 de julio 11 de 2022, se hizo adición al CDP N°1399, con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa Institucional de Monitorías Académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para seleccionar a los Monitores Académicos para el periodo 2022 – II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales, las bases específicas de la presente convocatoria, plazas solicitadas, perfil y competencias del aspirante, se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica: <https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2>

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico

Reviso: AGR – Contratista VAC – OAJ